

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26045 CASTELLÓN DE LA PLANA

D./D^a. Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 13 de julio de 2015, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado, nº 292/2012, N.I.G. 12040-66-2-2012-0000346, seguido en este Juzgado, se ha declarado la conclusión del Concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Modo Pymes, S.L.", domiciliado en Calle Bélgica, 135 C, Transporte Castellón y C.I.F./D.N.I. número B12578746.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1º.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2º.- El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3º.- La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 14 de julio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150036739-1